



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 3 4 5 -2016-SUNARP/SG**

Lima, 30 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 1185-2016-SUNARP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos solicita se emita la resolución que disponga la renovación del destaque del trabajador Miguel Ángel Huamán Yanarico, Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, a la Sede Central; así como el encargo de funciones de la plaza de Administrador de Servidores de la Sede Central, desde el 01 de enero al 30 de junio de 2017;

Que, a través del correo de fecha 30 de diciembre de 2016 el Jefe (e) de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, señala su conformidad respecto de la renovación del destaque del trabajador Miguel Ángel Huamán Yanarico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden a un trabajador y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. De igual modo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los literales a), b) y c) de dicho artículo;

Que, por otro lado, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 72° del citado Reglamento, los encargos que impliquen el traslado de personal entre los Órganos Desconcentrados se formalizarán mediante resolución del Secretario General;

Que, el artículo 73° del Reglamento antes referido dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día del encargo de funciones;

Que, cabe precisar que el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo será asumido por la Sede

Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, debemos mencionar que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella; de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, el pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrán ser asumidas por entidad de destino, conforme lo establece el artículo 99° del Reglamento antes mencionado;

Que, en tal contexto, a través del Memorándum N° 1638-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la plaza de Administrador de Servidores de la Oficina General de Tecnologías de la Información, se encuentra prevista en el CAP vigente y debidamente financiada en el Presupuesto de Personal para el año 2017, a fin de atender el encargo requerido;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovación de destaque

Disponer la renovación del destaque del señor Miguel Ángel Huamán Yanarico, Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, a la Sede Central, a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Encargo de funciones

Autorizar, a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, el encargo de funciones de Administrador de Servidores de la Oficina General de Tecnologías de la Información al señor Miguel Ángel Huamán Yanarico.

Artículo 3°.- Obligación de pago

La obligación del pago de las remuneraciones, gastos de desplazamiento y demás beneficios del trabajador Miguel Ángel Huamán Yanarico, serán asumidos por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



[Handwritten signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp